

Bogotá, D.C., agosto 02 de 2022

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



Nº. Radicado : 2022-EE-0532527 Folios: 1
Fecha : 02/08/2022 15:41:54 Anexos : 1
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Origen: 14700-PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS S
Asunto: SOLICITUD INFORMACION CUPO DE ENDEUDAMI

Doctora

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

Directora

Dirección Distrital de Presupuesto

mgarciab@shd.gov.co

radicacion_virtual@shd.gov.co

Código Postal 111311

Kra 30 # 25 - 90

Distrito Capital

Asunto: Acuerdo 781 de 2020 y 840 de 2022 Cupo Endeudamiento

Respetada Doctora Martha Cecilia:

Reciba un cordial saludo, teniendo en cuenta que la Personería Delegada Sector Hacienda Desarrollo Económico Industria y Turismo, adelanta la verificación del Cumplimiento del acuerdo 781 de 2020 “por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, aprobado por el concejo de Bogotá, solicito enviar a los correos institucionales, pdsectorhacienda@personeriabogota.gov.co, con copia al correo rojas@personeriabogota.gov.co, cinco (5) días después del recibo del presente oficio, la siguiente información en formato Excel:

- Favor anexar en formato Excel, las entidades distritales de la administración central y de los establecimientos públicos, a las que le fueron aprobados y asignados recursos del cupo de endeudamiento de los Acuerdos 781 de 2020 y 840 de 2022. Discriminado en el formato adjunto Excel respuesta 1.
- Relación en Excel de la ejecución de los recursos del cupo de endeudamiento aprobados mediante los Acuerdos 781 de 2020 y 840 de 2022, ejecutados y/o comprometidos y girados, por cada una de las vigencias, de noviembre de 2020 a 31 de julio de 2022, Discriminado en el formato adjunto Excel respuesta 2.
- Anexar en formato Excel, la relación contractual de cada una de las entidades distritales de la administración central y de los establecimientos públicos, a las que le fueron aprobados y asignados recursos del cupo de endeudamiento Acuerdos 781 de 2020, con corte julio 31 de 2022. Discriminado en el formato adjunto Excel respuesta 3.

Finalmente, recordamos que nuestro marco legal de competencias se encuentra establecido en los Artículos 117 y 118 de la

Constitución Política de Colombia, el Artículo 100 y numeral 4 del Artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, los numerales 2.1 y 4.5 del Artículo 5° del Acuerdo Distrital 034 de 1993 los numerales 10 y 21 del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y, en el artículo 57 del acuerdo 755 de 2019.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL DE LA OSSA OLMOS

PERSONERO DELEGADO 40 – 3

PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS SECTORES HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Anexo: Un (1) Folio

Elaboró: JOSE DULFO ROJAS LARROTA

Aprobó: MIGUEL ANGEL DE LA OSSA OLMOS